

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

4847 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 88, de fecha 28 de abril de 2017, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 744 de 07-07-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 83, de 4 de mayo de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 31 de mayo de 2017 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web “dipujaen.es”, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2017,
DESTINADA AL APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DE LAS ALMAZARAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

LÍNEA 1. PROYECTOS DE INVERSIÓN.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2453	ACEITES CAZORLA S.A.	- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria.
		- Memoria descriptiva del proyecto.	- Aclarar el contenido de los gastos indicados en la memoria bajo el epígrafe "dotación de contenidos interpretativos de la cultura del olivo". - Justificar la necesidad de la inversión "ascensor" para la actividad turística de la almazara.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Presupuestos de las inversiones a realizar.	- Es necesario aportar presupuestos de proveedores para las inversiones que no tengan la consideración de obras, de acuerdo con el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- El poder que se adjunta es el correspondiente a la entidad Santísimo Cristo del Consuelo SCA del año 2001. Justificar la conversión de esta entidad en Aceites Cazorla SA y la vigencia del poder aportado.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
2474	CAMILO OLMO CANO	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. - Justificar que las inversiones a realizar están destinadas a la actividad turística de la almazara.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Falta añadir a esta memoria la justificación normativa, general, específica y urbanística, según lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. - Aclarar el contenido de los gastos indicados en la memoria bajo los epígrafes "Tematización" y "Varios".
		- Anexos II y IV.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - La previsión de ingresos ha de recoger lo indicado en el anexo IV. En el caso de que no se trate de una subvención relacionada con este mismo proyecto, es necesario enviar un nuevo anexo IV.
		- Anexo V.	- Si se trata de ayudas de minimis, es necesario indicar su importe.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
		- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.	- Faltan estos certificados.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2475	AGROPECUARIA EL PUERTO S.L.	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Si se va a realizar una obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo I.	- Indicar si los presupuestos presentados incluyen o no el IVA.
		- Anexo II.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Modificar este anexo, dado que incluye, al menos, un gasto a financiar con IVA incluido (presupuesto de mobiliario). El IVA no es subvencionable.
		- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.	- Falta este certificado.
2476	SAN JUAN S.C.A.	- Anexo I - Anexo II. - Memoria descriptiva del proyecto.	- Faltan estos certificados.
2477	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO S.C.A.	- Anexo II.	- Eliminar los gastos relacionados con la modificación de las tolvas de recepción con medidas de seguridad, al no quedar justificada su vinculación con la actividad turística.
2481	OLEÍCOLA SAN FRANCISCO S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria.
		- Anexo II.	- En cuanto a los costes relacionados con el pintado de zona del ascensor y entorno, es necesario justificar que este gasto está directamente relacionado con la realización de esta instalación, en la parte afectada por la misma, siendo clasificado el resto del gasto como un mantenimiento y conservación de dicho entorno, siendo un gasto no subvencionable en el marco de esta Convocatoria.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- En relación con el gasto denominado "pintura y adecuación exterior e interior para señalización interpretativa de toda la almazara", de acuerdo con indicado en la memoria del proyecto y con el presupuesto aportado, tienen la consideración de gastos de mantenimiento y conservación, siendo un gasto no subvencionable en el marco de esta Convocatoria.
2481	OLEÍCOLA SAN FRANCISCO S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- En cuanto al gasto denominado "Aplicación informática. Gestión de reservas" es necesario justificar que se trata de una adquisición y no de una suscripción o servicio temporal.
			- La suma total de los gastos no es correcta.
			- Falta este certificado.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2482	OLEOCAMPO S.C.A.	- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Dentro del concepto de gastos “instalaciones técnicas” se incluyen, de acuerdo con uno de los presupuestos presentados, los gastos relativos a “pintura para exteriores y pasillos, y “esmaltado de puertas”. Estos costes tienen la consideración de gastos de mantenimiento y conservación, siendo un gasto no subvencionable en el marco de esta Convocatoria.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Ajustar el plan financiero tanto en su vertiente de gastos como de ingresos.
		- Memoria descriptiva del proyecto.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad “Fabricación de aceite de oliva”.	- Se deberá aportar una mayor información sobre la actuación “carpa metálica” e “Instalación maquinaria agrícola para exposición”
2483	OLEOZUMO S.L.	- Falta este certificado.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Memoria descriptiva del proyecto.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Falta este certificado.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad “Fabricación de aceite de oliva”.	- Falta este certificado.
2488	OLEOHIGUERA S.L.	- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT.	- Falta este certificado.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo V.	- Falta este anexo.
2489	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99, S.L.	- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de esta persona jurídica.	- Falta el documento. Sólo se adjunta una hoja.
		- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.	- Es necesario aportar este certificado por caducidad en el mes de agosto del que fue entregado junto con la solicitud de subvención.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad “Fabricación de aceite de oliva”.	- Aportar este certificado actualizado.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2491	MERCADOS OLEÍCOLAS S.L.	- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Falta la firma del arquitecto en el proyecto básico y de ejecución.
		- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Modificar este anexo, dado que incluye el importe total del gasto a financiar con IVA incluido. Este último concepto no es subvencionable.
2492	ALMAZARA CRUZ DE ESTEBAN S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Memoria valorada de la inversión suscrita por técnico competente.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo I.	
		- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.	
		- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - Se incluyen gastos no subvencionables en esta línea 1, proyectos de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. Estos gastos se corresponden con "vídeo promocional" y "diseño y edición de material promocional", los cuales se corresponden con gastos subvencionables en la línea 2, proyectos para la realización de gasto corriente. - Aclaraciones sobre el concepto de gasto denominado "Prevención riesgos laborales".
		- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de esta persona jurídica.	- Falta la acreditación de este poder.
2493	ARROYOVIL S.L.	- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
		- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
2494	THUELMA S.L.	- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - En relación con el gasto denominado "pintura", de acuerdo con indicado en la memoria, tiene la consideración de gasto de mantenimiento y conservación, siendo un gasto no subvencionable en el marco de esta Convocatoria".
		- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Aportar este anexo firmado. - Modificar este anexo, dado que incluye en el concepto "mobiliario" el importe total de este gasto a financiar con IVA incluido. Este último concepto no es subvencionable.
		- Memoria descriptiva del proyecto.	- Justificar el gasto denominado "aplicaciones informáticas" en el marco del proyecto para el cual se solicita esta subvención.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2495	S.A.T. nº7.199 ACEITES GARCÍA MORÓN	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria.
		- Anexo V.	- Incluir las ayudas concedidas por Diputación Provincial de Jaén en el año 2016.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
2496	ACEITES SAMARIA S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Justificar que el gasto denominado "pintura en las instalaciones" está relacionado con el desarrollo de actuaciones en el marco del proyecto. En caso contrario, se trataría de un gasto de mantenimiento y conservación, no subvencionable en el marco de esta Convocatoria.
		- Memoria valorada de la inversión suscrita por técnico competente.	- Al realizar obra, es necesario presentar una memoria valorada, suscrita por técnico competente, con el contenido establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Presupuestos de las inversiones a realizar.	- Es necesario aportar presupuestos de proveedores para las inversiones que no tengan la consideración de obras, de acuerdo con el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
3293	ALCALÁ OLIVA S.A.	- Anexo II.	- Es necesario desglosar el presupuesto de gastos según lo establecido en el artículo 5 de la Convocatoria. - Justificar que las actuaciones en el "muro perimetral" son diferentes a las subvencionadas por esta Diputación Provincial en el año 2016.
		- Memoria valorada de las inversiones suscrita por técnico competente.	- Falta añadir a esta memoria la justificación normativa, general, específica y urbanística, según lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
		- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.	- Es necesario aportar estos certificados por caducidad, a mediados del mes de septiembre, de los que fueron entregados junto con la solicitud de subvención.

LÍNEA 2. PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE GASTO CORRIENTE.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2505	ACEITES CASTELLAR S.L.	- Anexo IV.	- Enviar un nuevo anexo IV. Ninguna de las ayudas indicadas en el anexo remitido están relacionadas con el mismo concepto o el mismo proyecto.
		- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.	- Falta este certificado.
		- Memoria descriptiva del proyecto.	- Dar mayor detalle de los contenidos del vídeo promocional y del uso que de él se hará, al objeto de valorar si se trata de un proyecto destinado a la promoción de las actividades de Oleoturismo de la almazara.
2509	THUELMA S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. Deberá acreditarse que se trata de un proyecto destinado a la promoción de las actividades de Oleoturismo de la almazara.
2510	OLEÍCOLA SAN FRANCISCO S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. Deberá acreditarse que se trata de un proyecto destinado a la promoción de las actividades de Oleoturismo de la almazara.
		- Anexo I.	- La subvención solicitada excede de los 4.000,00 € (artículo 7 de la Convocatoria). Igualmente, se incluyen gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Se incluyen gastos no subvencionables en el marco de esta convocatoria. Los gastos "lona con bastidor" y "paneles" son considerados como inversiones. - La subvención solicitada excede de los 4.000,00 € (artículo 7 de la Convocatoria).
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
2511	OLEOCAMPO S.C.A.	- Anexo II.	- Ajustar el plan financiero en relación con las fuentes de financiación previstas.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
2512	OLEOZUMO S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria. Deberá acreditarse que se trata de un proyecto destinado a la promoción de las actividades de Oleoturismo de la almazara.
		- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Se incluyen gastos no subvencionables en el marco de esta convocatoria. El gasto denominado "banner enrollable" es considerado como una inversión.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
		- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT.	- Falta este certificado.

NÚM. SUB. (2017)	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2513	ACEITES SAMARIA S.L.	- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Se incluyen gastos no subvencionables en el marco de esta convocatoria. Estos gastos son: traducción web y material de oficina. Del presupuesto realizado por Graficas Morales, sólo serían objeto de subvención los gastos relativos a los trípticos.
		- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "Fabricación de aceite de oliva".	- Falta este certificado.
2514	FLORENCIO AGUILERA MARTÍN	- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Se incluyen gastos no subvencionables en el marco de esta convocatoria. Sólo podrán ser objeto de subvención los folletos y el cartel de promoción turística.
2515	MERCADOS OLEÍCOLAS S.L.	- Memoria descriptiva del proyecto.	- Falta el proyecto de las actividades a realizar. El contenido del mismo es el establecido en el artículo 10 de la Convocatoria.
		- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables y solicitar una subvención cuyo porcentaje excede del 50% (artículo 7 de la Convocatoria).
		- Anexo II.	- Se incluyen gastos no subvencionables en el marco de esta convocatoria. Sólo podrán ser objeto de subvención los trípticos publicitarios, siempre que los mismos estén relacionados con la difusión y promoción de las actividades de Oleoturismo. Es necesario justificar este aspecto.
2518	SAN JUAN S.C.A.	- Anexo I.	- Nuevo anexo I al incluirse en el anexo II gastos no subvencionables.
		- Anexo II.	- Se incluyen gastos no subvencionables en el marco de esta convocatoria. No son elegibles los gastos relativos al "displays roll-up" y "artículos de merchandising"). En cuanto al gasto denominado "diseño campaña promocional Oleoturismo aplicable a diversos formatos" es necesario justificar la relación del mismo con los "folletos plegables". Además, se deberá dar mayor detalle de los contenidos de los "folletos plegables" y del uso que de ellos se hará, al objeto de valorar si se trata de un proyecto destinado a la promoción de las actividades de Oleoturismo de la almazara.

Aclaraciones generales:

Si en el trámite de subsanación se modifican los importes solicitados y/o presupuestados, deberán modificarse dichos importes en la solicitud (Anexo I), en el plan financiero (Anexo II), en la memoria del proyecto y en la memoria valorada de las inversiones a realizar, si éstas contienen referencias a dichos importes. Todo ello con el objetivo de garantizar la coherencia del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.